



CIUDAD FERNÁNDEZ

TIERRA DE GENTE BUENA CON RUMBO AL PROGRESO

H. Ayuntamiento 2015 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y 45 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, están obligados a presentar su declaración de situación de patrimonial y de intereses ante las contralorías u órganos internos de control, todos los servidores públicos, en los términos previstos por esta Ley, así como las personas que en términos del artículo 4° fracción IV de este Ordenamiento integren o conformen los patronatos, comités o afines a los que aluden los artículos 64, y 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, de tal manera que el archivo y resguardo de dichos documentos.

Sin embargo, se señala que de acuerdo a lo establecido por el artículo 31, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 7° fracciones I, IV, V Y VII DE La Ley del Servicio de Administración Tributaria, la autoridad competente para vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales, es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, por lo que dicho sujeto obligado es el responsable del archivo y resguardo de las declaraciones fiscales y, por ende, el encargado de su difusión.